Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

y Fran.co hidalgo de toro, o qualquiera dellos nos sometieren a
cuyo fuero y jurisdicion, desde luego nos so
metemos Renunciamos el nuestro propio
y de nuestros vecinos domicilio y vecindad y la ley
sea con venerid de jurisdicione omnium judicum
para que a ello nos apremien por todo
Rigor de dr.o via y sentencia pasada en
cosa juzgada Renunciamos las leyes y dr.os
de nuestro fabor y la general en forma en
testimonio de lo qual lo otorgamos en las sa
las de nuestro ayuntamiento a todos
crebano mayor del en esta ciu.d de lorca a veinte y
nueve dias del mes de noviembre de mill y seis
y quarenta y dos años siendo testigos Fran.co Re
luz y Juan Cantero y Juan de Reyna vecinos de lor
ca firmo el señor alcalde m.or y dos caballeros re
gidores de los que se hallaron en el dho ayun
tamiento a todos los quales doy fee conozco
encima de o qualquiera dellos

Juan de Labiz